



## Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL otorgado el 02 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 4998 - 2022.-  
Santiago, 03 de Junio de 2022.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456896046.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71meamig&ndoc=123456896046>.-

CUR Nro: F484-123456896046.-

*Myriam Amigo Arancibia*

21ª NOTARIA

Santiago

CRA

O.T. 88780



REPERTORIO N° 4.998.-

**PODER ESPECIAL  
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL,  
CODESSER  
A  
MARCIA ECHENIQUE LAY Y OTROS**

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de junio del año dos mil veintidós, ante mí, **RAIMUNDO ESPINOZA WOOD**, Notario Suplente de doña **MYRIAM AMIGO ARANCIBIA**, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número quinientos setenta y ocho, comuna de Santiago, comparece: Don **RICARDO CRUZAT OCHAGAVÍA**, chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliado en calle Tenderini número ciento ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cédula de identidad número siete millones cincuenta y dos mil cuatrocientos trece guión nueve, en su calidad de Presidente y en representación de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER**, persona jurídica de derecho privado, de su mismo domicilio, Rol Único Tributario número setenta millones doscientos sesenta y cinco mil guión tres; mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula indicada y expone: **PRIMERO**: Que, en la calidad que inviste y según se acreditará, debidamente facultado por el Directorio, viene a otorgar poder especial a doña Marcia Echenique Lay, cédula nacional de identidad número trece millones seis mil ciento doce guión cinco; a don Juan Molina Álvarez, español, cédula de identidad número veinticuatro millones doscientos tres mil ciento treinta y uno guión ocho; a doña Marta Estruch Abadie cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos tres guión tres y a don Carlos Hernández Cardoso cédula nacional de identidad número catorce millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco guión cero para que actuando en la forma que se indicará, representen a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, CODESSER, y la obliguen en todos los asuntos, negocios y juicios que se señalarán, ante cualquier persona, autoridad o institución ya sea civil, judicial o administrativa, de derecho público o privado, con las facultades que se indican. **SEGUNDO**: En el ejercicio del mandato conferido, los apoderados anteponiendo a sus nombres personales y

ag: 2/9



certificado Nº  
23456896046  
verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

firmas el nombre de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural o su sigla CODESSER, tendrán las siguientes facultades: **Uno.- Facultades Bancarias, Financieras y Mercantiles:** Los apoderados, Marcia Echenique Lay, Juan Molina Alvarez, Marta Estruch Abadie y Carlos Hernández Cardoso actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, podrán: **A)** operar en las cuentas corrientes bancarias del **Banco de Chile** números; cero cero cero guión uno tres uno seis dos guión cero ocho. // cero cinco guión cero cero cero guión seis seis ocho siete nueve guión cero cero // cero cero cero guión tres nueve nueve cuatro seis guión cero nueve // cero cero cero guión cuatro uno tres uno cero cero cero / / y ocho cero cero uno dos uno ocho cero cero cinco // **Banco Santander** números; cero guión cero cero cero guión cero cero guión uno uno ocho nueve uno guión cinco // cero guión cero cero cero guión cero cuatro guión siete seis dos seis uno guión cuatro // cero guión cero cero cero guión seis tres tres cero siete ocho cinco guión ocho // seis tres tres cero siete siete ocho guión cinco // cero guión cero ocho dos guión |cinco nueve guión cero cero nueve dos cinco guión dos // seis tres tres cero siete siete cuatro dos **Banco Crédito e Inversiones**, números tres cinco cuatro uno dos tres uno tres // tres cinco cuatro uno cinco nueve dos cuatro // uno cero seis nueve cuatro ocho tres ocho // tres cinco cuatro guión uno cinco nueve tres dos ; operando además, en todas las diversas cuentas corrientes bancarias que la Corporación mantenga o abra con bancos comerciales, cualquiera sea la región o localidad de Chile en que se encuentren y que operen con el Rol Único Tributario número setenta millones doscientos sesenta y cinco mil guión tres, en todos los casos con las facultades señaladas en el literal D), pudiendo así mismo actuar uno cualquiera de ellos conjuntamente con los apoderados vigentes de las respectivas cuentas corrientes así como operar todas las cuentas bancarias abiertas en uso de las facultades de dicho literal D); **B)** comprar, vender, ceder, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, fijando precios, plazos, forma y condiciones de pago y entrega, pagar, cobrar y percibir, en su caso, los precios y valores correspondientes; **C)** contratar, con las limitaciones que más adelante se expresan, toda clase de préstamos ya sea en forma de mutuos directos o sobregiros en cuentas corrientes o especiales, avances contra aceptación, descuentos de documentos, o en cualquier otra forma, con o sin pagarés, y en cualquier otra forma. **D)** Abrir



*Myriam Amigo Arancibia*

21ª NOTARIA

Santiago



cuentas corrientes bancarias, de cualquier tipo, girar y sobregirar y depositar fondos en ellas, retirar talonarios de cheques, cheques sueltos, aprobar y rechazar saldos, retirar cartolas y otros documentos relacionados con las cuentas, endosar, cancelar, revalidar, depositar y protestar cheques, girar, aceptar, suscribir, revalidar, reaceptar, avalar, endosar, descontar, cancelar, cobrar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, vales vista y demás documentos bancarios y de comercio, sin restricción alguna; solicitar claves para operar cuentas y realizar gestiones bancarias vía web y solicitar tarjetas de crédito y débito **E)** Tomar y recibir vales vista, contratar y recibir boletas bancarias de garantía, pólizas y otros instrumentos destinados a garantizar obligaciones de la corporación y de terceros para con ella. **F)** Realizar inversiones transitorias en depósitos a plazo u otras modalidades, y en instrumentos de fácil liquidación cuando así lo aconsejare el buen manejo de los fondos de la Corporación; **G)** Otorgar y recibir fianzas, celebrar contratos de prenda y de toda clase de garantías reales y personales, dando y recibiendo en tal carácter, bienes para caucionar obligaciones civiles o mercantiles propias de la Corporación, aceptar las hipotecas que se constituyan a favor de la Corporación y posponer las cauciones recibidas; **H)** Pactar solidaridad activa y cláusulas de garantía general; **I)** Contratar servicios materiales e inmateriales; ; **J)** Depositar y retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma **K)** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil; **L)** Compra y venta de moneda extranjera. **Dos.- Facultades de Administración.** Doña Marcia Echenique Lay, don Juan Molina Alvarez, doña Marta Estruch Abadie y don Carlos Hernández Cardoso, actuando uno cualquiera de ellos, separada e indistintamente, podrán: **A)** Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y servicios materiales e inmateriales pudiendo fijar rentas de arrendamiento, honorarios, plazos y demás condiciones del contrato, cobrar y percibir las rentas y honorarios; **B)** Celebrar contratos de comodato y recibir bienes de terceros en uso y usufructo para la Corporación, fijando plazos y demás condiciones de los contratos; **C)** Celebrar contratos o convenios de asociación para negocios determinados relacionados con el giro de la corporación fijando todas las condiciones de la participación, plazos y demás modalidades; **D)** Representar a la corporación con voz y voto, en las asociaciones, comunidades, sociedades, cooperativas y cualesquiera otras personas jurídicas en las que tenga interés o forme parte, modificarlas y prorrogarlas, pedir su disolución y liquidación

ag: 4/9



certificado Nº  
23456896046  
verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

o partición y designar liquidadores y partidores; **E)** Representar a la corporación en toda clase de contratos, actos y gestiones administrativas ante entidades y autoridades públicas, chilenas y extranjeras, incluidos los actos y gestiones relacionados con la actividad consular y aduanera y con entidades de los ministerios de Agricultura, Economía, Educación, Transportes y Telecomunicaciones, del Trabajo, Obras Públicas, Interior y de Salud, y presentar peticiones, reclamos, memoriales e informes sobre las materias que correspondan; y celebrar toda clase de contratos con el Fisco, las municipalidades, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma y empresas del Estado, en especial celebrar convenios para la administración de programas e instrumentos con entidades privadas y públicas tales como CORFO, Comités CORFO, Comité de Desarrollo Productivo Regional, SERCOTEC, INNOVACHILE, INNOVA BIO-BIO, INDAP, FIA, PROCHILE, FNDR, CONADI, FOSIS, Gobiernos Regionales; Fondos FIC, INIA, SENCE, Chile Valora, Municipalidades, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Comité de Desarrollo Productivo Regional, , Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Dirección del Trabajo, Embajadas de países extranjeros acreditadas en Chile, Agencias e Instituciones internacionales, Tesorería General de la República, Notarios Públicos, Conservadores de Bienes Raíces Municipalidades y otros **F)** Celebrar contratos de trabajo individuales y colectivos con toda clase de trabajadores y sindicatos, ejerciendo y renunciando las acciones que a la corporación correspondan como empleador en los contratos celebrados, fiscalizar la conducta de dicho personal, suspenderlo, despedirlo, fijar y modificar remuneraciones en conformidad a las leyes laborales y previsionales; **G)** Solicitar concesiones de bienes y servicios fiscales y municipales, patentes y marcas comerciales y aceptar las que se le otorguen a la corporación ; **H)** Fijar domicilios especiales; **I)** Retirar de las oficinas de Correos y otros servicios postales, encomienda y carga, toda clase de correspondencia, encomiendas y giros postales o telegráficos; **J)** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, depositar en ellas y retirar toda clase de valores y objetos; **K)** Aceptar donaciones y aportes especiales, cesiones de créditos civiles y mercantiles, cesiones de derechos de herencia, litigiosos y de cualquier otro tipo y aceptar legados y herencias con beneficio de inventario; **L)** Representar a la corporación ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades administrativas, fiscales y semifiscales como



*Myriam Amigo Arancibia*

21ª NOTARIA

Santiago



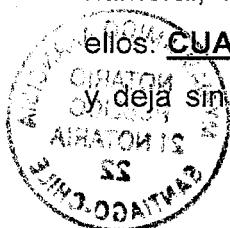
también de carácter privado, en el ejercicio de los derechos que antes ellos correspondan **M)** Celebrar contratos sobre toda clase de seguros de seguros terrestres, aéreos y marítimos, tales como seguros de incendio, seguros de garantías de todo tipo, seguros de responsabilidad civil para la Corporación sus Directores y Ejecutivos, seguros para vehículos, maquinarias y equipos, seguros de vida y de salud complementarios, pudiendo ejercer sin restricción alguna los derechos y acciones que emanen de esos contratos, fijar y pagar primas, fijar plazos y condiciones, cobrar y percibir las pólizas, endosarlas y cancelarlas; **N)** Cobrar, percibir y recibir todo cuanto se adeude a la corporación y recuperar lo que a ella pertenezca, por cualquier motivo o título, otorgar recibos y cancelaciones y exigir rendiciones de cuentas; **Ñ)** Presentarse a propuestas públicas y privadas; **O)** Importar las mercaderías que se requieran para las actividades de la corporación y realizar todas las operaciones de comercio exterior correspondientes a esas importaciones, contratando y suscribiendo los instrumentos de crédito, de embarque y otros que sean pertinentes; **Q)** Establecer y suprimir agencias o sucursales en el país y en el extranjero; **R)** Ejecutar los actos y celebrar los contratos que en el orden administrativo, de manejo presupuestario, financiero y de recursos humanos, que sean necesarios para la marcha normal y rutinaria de la corporación; **S)** Firmar toda clase de escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato; **T)** Representar judicialmente a la corporación con todas las facultades que establecen los incisos primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, los que expresamente se dan por íntegramente reproducidos, con la sola limitación de no poder contestar demandas sin que haya sido previamente notificado el Presidente de la Corporación, pudiendo al efecto desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, transigir y conciliar o avenir, comprometer, otorgar a los árbitros la calidad de arbitradores, aprobar convenios y percibir; otorgar mandatos judiciales especiales y revocarlos. **U)** Delegar en parte las facultades contempladas en este mandato, en gerentes, ejecutivos y asesores de la Corporación, pudiendo revocar y reasumir el mandato cuantas veces lo estimen necesario." **V)** Representar a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural CODESSER ante cualquier persona natural o jurídica, ante toda clase de autoridades políticas o administrativas y, en general,

ag: 6/9



certificado N°  
23456896046  
verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

ante toda persona de derecho público o privado, comprendiendo instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del Estado o de las Municipalidades, o servicios que formen parte de ellos, entidades bancarias y financieras, en todo el territorio nacional, en toda clase de gestiones y para todos los efectos que fuere necesario, con las más amplias facultades, pudiendo efectuar toda clase de presentaciones, declaraciones, aún obligatorias, o peticiones y modificarlas o desistirse de ellas. Se entiende expresamente comprendida en este mandato, la facultad de representar legalmente a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural ante el Servicio de Impuestos Internos y ante la Tesorería General de la República. **TERCERO: Limitaciones.** Requerirán acuerdo previo del Directorio de Codesser: **Uno)** Los contratos de compra, arrendamiento, leasing y en general, adquisición de bienes cuyo monto sea superior a mil Unidades de Fomento; **Dos)** La celebración de contratos de sociedad y la compra de derechos o acciones de sociedades existentes; **Tres)** La contratación de créditos de todo tipo con instituciones bancarias y financieras y la aceptación y suscripción como aceptantes, de letras de cambio, pagarés y otros instrumentos destinados a documentar esos créditos, por montos superiores a veinte mil Unidades de Fomento. **Cuatro)** La aceptación y suscripción como aceptante de letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito por montos superiores a mil Unidades de Fomento, limitación que no se aplicará a los instrumentos referidos en el numeral precedente para la documentación de los créditos allí mencionados ; **Cinco)** La venta de activos de la sociedad; **Seis)** La contratación de personal ejecutivo y los aumentos de remuneraciones de dicho personal; **Siete)** La contratación de asesorías o trabajos determinados con base en honorarios cuyo monto sea superior a dos mil Unidades de Fomento; **Ocho)** Los contratos y/o convenios colectivos de trabajo; **Nueve)** La estipulación de indemnizaciones convencionales; **Diez)** En el orden judicial, la celebración de contratos de transacción la conciliación, la aceptación la demanda contraria y el desistimiento de la demanda propia, cuando el monto comprometido sea superior a mil Unidades de Fomento. En la suscripción de los contratos señalados en este numeral, los apoderados deberán actuar, conjuntamente, dos cualesquiera de ellos. **CUARTO: Revocación de poderes.** En este acto, el compareciente revoca y deja sin efecto el poder otorgado a doña Marcia Echenique Lay, Juan Molina



Certificado  
123456896046  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA

Santiago



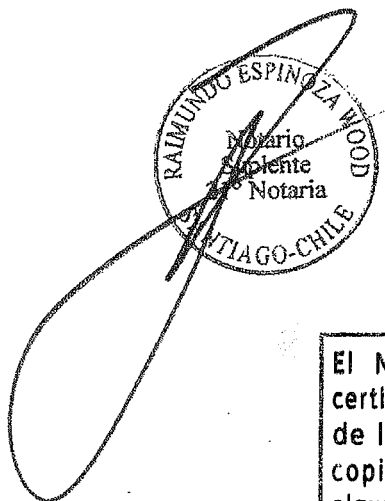
Álvarez y a don Arsenio Fernandez Calatayud, mediante escritura pública de fecha veinte de abril de dos mil veinte, otorgada en la Notaría Pública de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia, anotada bajo el repertorio número seis mil ciento dieciséis. **QUINTO: Personería.** La personería de don Ricardo Cruzat Ochagavía consta en escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante la Notaria que autoriza, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y de la Notario que autoriza. **EN COMPROBANTE** y previa lectura firma el compareciente.- Esta Escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número antes señalado.- Se da Copia.- Doy fe



RICARDO CRUZAT OCHAGAVÍA

C.I.: 7052413-9

P.p. CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL



El Notario Público que suscribe certifica que al margen de la matriz de la escritura que antecede en copia, no se registra anotación alguna que altere límite, o revoque los poderes allí conferidos.-

Santiago,

26 ENE 2023



Pag: 8/9



Certificado Nº 123456896046 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Repertorio 4998

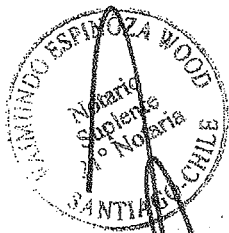
Nº Interno 88780

Impuesto \_\_\_\_\_

Derechos 25.000

Estado \_\_\_\_\_





**FOJA INUTILIZADA**



